



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 070/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **ADOPTAN MEDIDAS ADUANERAS TRANSITORIAS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DE CONFORMIDAD CON EL RESOLUCIÓN NO. 385 DE 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 30 DE 2020 - [Resolución 000036 del 23 de abril de 2020](#)**

Es de resaltar que la citada resolución establece:

*“Artículo 1. Ampliaciones provisionales. La Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá, en los casos debidamente justificados, ampliar la habilitación de manera provisional a áreas diferentes a las habilitadas como puerto, como muelle, como depósito público o como depósito privado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y de los controles que la entidad considere se deban realizar en dichas áreas. Esta ampliación tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria y un (1) mes más...”.*

- **DAN CONTINUIDAD A MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y URGENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - [Resolución 000037 del 24 de abril de 2020](#)**

#### II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **NUEVA MODIFICACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES EMPRESARIALES MIENTRAS CULMINA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 058/20, nos permitimos informar que la SuperSociedades emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“Debido a la extensión del Aislamiento Preventivo Obligatorio para contener el Covid-19, la Superintendencia de Sociedades modificó nuevamente los plazos para la presentación de los estados financieros de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2019 y de otros informes del año 2019 en los términos que se señalan a continuación:*

**Cambios en plazos para envío de estados financieros individuales y separados**

*La presentación de estados financieros prevista para iniciarse el próximo 29 de abril, se iniciará desde el miércoles 13 de mayo hasta el miércoles 10 de junio. Las empresas deberán presentar los estados financieros de acuerdo a los dos últimos dígitos del NIT sin el número de verificación, en las fechas establecidas a continuación:*

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2020
01 - 05	Miércoles 13 de mayo	51 - 55	Jueves 28 de mayo
06 - 10	Jueves 14 de mayo	56 - 60	Viernes 29 de mayo
11 - 15	Viernes 15 de mayo	61 - 65	Lunes 1 de junio
16 - 20	Lunes 18 de mayo	66 - 70	Martes 2 de junio
21 - 25	Martes 19 de mayo	71 - 75	Miércoles 3 de junio
26 - 30	Miércoles 20 de mayo	76 - 80	Jueves 4 de junio
31 - 35	Jueves 21 de mayo	81 - 85	Viernes 5 de junio
36 - 40	Viernes 22 de mayo	86 - 90	Lunes 8 de junio
41 - 45	Martes 26 de mayo	91 - 95	Martes 9 de junio
46 - 50	Miércoles 27 de mayo	96 - 00	Miércoles 10 de junio

*Cabe recordar que la presentación de los estados financieros aplica para las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales obligadas a presentar la información financiera. A su vez, esta modificación aplica para los estados financieros individuales y separados (Grupos 1, 2 y 3).*

*La Superintendencia tiene a disposición de las empresas todas las herramientas necesarias para que puedan presentar la información financiera en este momento. En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que es un procedimiento virtual, invitamos a las empresas a continuar con el proceso de presentación de la información financiera de 2019.*

### Nuevos plazos para equipos de fútbol

El plazo para la presentación de la información financiera de los equipos de fútbol con deportistas profesionales organizados como sociedades anónimas, con corte a 31 de diciembre de 2019 también se modificó. La nueva fecha máxima de entrega será el viernes 29 de mayo de 2020.

### Plazos Informe 42

Adicionalmente, la Supersociedades también modificó los plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019, que permite conocer información sobre las prácticas empresariales y el Gobierno Corporativo de las empresas vigiladas. El nuevo calendario es el siguiente:

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el 2020
01 - 10	Viernes 12 de junio	51 - 60	Martes 23 de junio
11 - 20	Martes 16 de junio	61 - 70	Miércoles 24 de junio
21 - 30	Miércoles 17 de junio	71 - 80	Jueves 25 de junio
31 - 40	Jueves 18 de junio	81 - 90	Viernes 26 de junio
41 - 50	Viernes 19 de junio	91 - 00	Martes 30 de junio

### Cambios en plazos para envío de estados financieros consolidados y combinados

Como resultado de las modificaciones, también se modificaron los plazos para que las empresas envíen los estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre 2019. En este sentido las matrices o controlantes deberán remitir esta información a más tardar el martes 30 de junio de 2020.

### Plazos para entidades empresariales que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha o que se encuentran en liquidación voluntaria

También se modifica el plazo sobre Información Financiera de Fin de Ejercicio para Entidades Empresariales que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha o que se encuentren en liquidación voluntaria, de tal manera que las Entidades Empresariales sometidas a vigilancia o control que a 31 de diciembre de 2019, determinen que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha o se encuentren adelantando un proceso de



*liquidación voluntaria, deben presentar la información a más tardar el martes 23 de junio de 2020.*

**Atención al usuario, clave en el proceso**

*Los interesados en conocer más sobre el proceso de presentación de Estados Financieros pueden consultar los videos y tutoriales y mayor información, en nuestra página web: [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co), ingresando al portal Supertips, o también a través de nuestras redes sociales donde estamos compartiendo contenidos de interés.*

***Para mayor información, también pueden comunicarse a:***

***Teléfonos en Bogotá: 841 81 88 y 2201000 o 3245777 extensión 7177  
Correo electrónico: [efinancieros@supersociedades.gov.co](mailto:efinancieros@supersociedades.gov.co)".***

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
29 de abril de 2020